

**ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ MEJIA**  
**ABOGADO**  
**UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**  
**Email: [almume58@hotmail.com](mailto:almume58@hotmail.com)**  
**Cartagena D. T y C.**

Señor:  
Juez Promiscuo Municipal de El Guamo – Bolívar  
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: VIVIANA DEL CARMEN YEPEZ YEPEZ  
DDO. RICARDO LUISBARRIOS BELTRAN  
RAD. 132484098001-2021-00006-00

ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ MEJIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.162.879 de Cartagena, Abogado en ejercicio portador de la TP N° 120422 del C. S. de la J., con email: [almume58@hotmail.com](mailto:almume58@hotmail.com) y numero de contacto para notificaciones judiciales 3005618116, en mi condición de apoderado judicial del señor RICARDO LUIS BARRIOS BELTRAN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 1.049.483.443, a través del presente escrito me permito pronunciarme con relación al consecutivo 00829-GRCF-DRNR-2021 DE FECHA 2021-12-10 del instituto de medicina legal de la siguiente manera:

El instituto de medicina legal presenta ante este despacho escrito de devolución de documentos argumentando que los mismos *“no fueron aportados para realizar el estudio grafológico solicitado y que tampoco fueron aportados los documentos extra procesos solicitados”*.

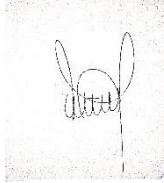
Es de anotar, señor juez, que lo ordenado por su despacho fue enviado a esta entidad por lo que si se dio cumplimiento al auto donde se decreta la práctica y envío de las pruebas ordenadas y es así que se notifica a esta oficina judicial sobre el envío de la documentación aportando el volante con el número de guía para tal fin.

Señor juez, con relación al tema de la prueba solicitada por el suscrito, el cual su despacho salomónicamente ordenó practicar, hago la siguiente observación: su señoría como director del proceso y en aras de darle cumplimiento al procedimiento establecido debió ordenar por auto una segunda audiencia con el fin de cumplir con lo requerido por el instituto de medicina legal para que en su presencia y la de la parte demandante se cumpliera con las ritualidades ya consignadas en la normatividad. Igualmente, al momento de recepcionar las pruebas debió su despacho sellar todos estos documentos tal como también se encuentra establecido en la ley y enviarlo al correo certificado que utilizan como es 472.

Solicito a su señoría se sirva dar cumplimiento a lo anterior, es decir, que a través de auto 1) se fije fecha, lugar y hora para la celebración de audiencia y se realice la práctica de la prueba solicitada por el suscrito; 2) requerir al demandado para que presente la documentación que requiere el instituto de medicina legal; 3) así mismo para que en su presencia y la de todas las parte involucradas en el proceso mi cliente pueda estampar las firmas en el número que usted ordene; 4) se selle el sobre y por ultimo 5) se envíe por correo certificado, en este caso 472, que es el institucional para este tipo de trámites todo lo anterior para que la prueba solicitada no se haga nugatoria.

Sírvase, señor juez, proceder de conformidad con lo aquí solicitado. -

Con mi proverbial respeto,



**ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ MEJIA**  
CC N° 73.162.879 de Cartagena  
TP N° 120422 del C. S. de la J.  
Email: [almume58@hotmail.com](mailto:almume58@hotmail.com)  
Celular: 3005618116